



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

4710

DECRETO DE ALCALDÍA N° /2017.-

Zapallar, 28 JUL 2017

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N°6933/2016, de fecha 28 de noviembre de 2016, que aprueba presupuesto municipal para el año 2017; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 05 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; lo dispuesto en la letra i) del artículo 4° de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, mediante Memorandum N°143/2017, de fecha 28 de julio de 2017, el Director de Seguridad y Emergencia de Zapallar, informa sobre incendio ocurrido en una propiedad ubicada en la localidad de El Pangue, agregando que producto de éste se produjo el deceso de un vecino de la comuna. Adjunta, al respecto, un informe del Encargado de Emergencias y Protección Civil de la Municipalidad de Zapallar, en el cual describe la emergencia.
- 2.- Que, según consta en certificado N°048/2017, de fecha 26 de julio de 2017, don Cristián Valenzuela Rojas, Comandante del Cuerpo de Bomberos de Zapallar, certifica que desde las 09:08 horas y hasta las 11:56 horas de la fecha señalada concurrió la Primera Compañía, Bomba "Roberto Ossandón Guzmán" y la segunda Compañía Bomba "Catapilco" a un incendio en casa habitación, en el Pangue S/N, sector El Blanquillo, la cual resultó con daños totales producto del fuego. Señala, además que no existen seguros comprometidos.
- 3.- Que, analizados los hechos expuestos, se pudo constatar que se configura una situación de emergencia, toda vez que se requerirá ejecutar las medidas y obras necesarias para que las personas afectadas no queden desprotegidas y sin un lugar donde vivir, producto del incendio a que se hace referencia en el considerando precedente.
- 4.- Que, debido a lo anterior se ejecutarán obras de emergencia por parte de este Municipio, cuyos requerimientos y formalidades de contratación se regularizarán una vez finalizada la emergencia.

DECRETO:

- 1.- **CALIFÍQUESE**, la situación descrita en los considerandos como emergencia de conformidad con el anotado Informe Memorándum N°143/2017, de fecha 28 de julio de 2017, informe de emergencia y certificado N°048/2017 del Cuerpo de Bomberos de Zapallar.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN
ALCALDE

- C: D.A.
DISTRIBUCIÓN:
1.- Sr. Luis Alfredo Parot Donoso
2.- Oficina de Transparencia
3.- Dirección de Seguridad y Emergencias.
4.- ~~Archivo~~: Secretaría Municipal

CTL/JUR